



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N°

192 DE 2023.

28 MAR 2023.

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados dos encargos y un nombramiento provisional"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.1.2, 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.2 y 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, así como los numerales 1 y 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que, según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 31. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN O CONCURSO. El proceso de selección comprende:

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

192 DE 2023 Pág. 2 de 10**Continuación de la Resolución N°,**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados dos encargos y un nombramiento provisional"

(...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad".

Que, asimismo, el artículo 2.2.5.3.2. del Decreto Nacional 1083 de 2015 señala el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, y su parágrafo 1 dispone lo siguiente:

"PARÁGRAFO 1. *Una vez provistos en periodo de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y para proveer las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.*

Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004."

Que mediante Acuerdo No. 20181000007356 del 14 de noviembre de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva ciento cuatro (104) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado con el proceso de selección Distrito Capital —CNSC Convocatoria No. 822 de 2018.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9747 del 19 de septiembre de 2020, por la cual se conforma lista de elegibles para proveer cuatro (4) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, identificado con el

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N° 192 DE 2023

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados dos encargos y un nombramiento provisional”

código OPEC No. 66644 del Sistema General de Carrera Administrativa, de la Secretaría Jurídica Distrital, ofertado a través de la Convocatoria No. 822 de 2018, la cual quedó en firme el 5 de octubre de 2020.

Que este despacho realizó el nombramiento en periodo de prueba del señor JULIÁN EDULFO VELANDIA LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.005.851, quien ocupó la posición tres (3) en la Resolución No. 9747 del 19 de septiembre de 2020, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, mediante Resolución No. 148 del 14 de octubre de 2020, tomando posesión del referido cargo mediante Acta de Posesión No. 009 del 12 de enero del 2021, con efectividad a partir de la misma fecha.

Que, mediante comunicación escrita radicada bajo el No. 1-2021-3274 de fecha 2 marzo de 2021, el servidor público JULIÁN EDULFO VELANDIA LÓPEZ presentó renuncia al cargo mencionado, la cual fue aceptada por este despacho mediante Resolución No. 027 del 5 de marzo de 2021, a partir del 9 de marzo de 2021.

Que, en cumplimiento de la Circular Externa No. 0011 de 2021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Secretaría Jurídica Distrital solicitó a dicha entidad la autorización para hacer uso de la lista de elegibles contemplada en la Resolución No. 9747 de 2020, con el fin de proveer la vacante definitiva antes mencionada, en virtud de lo cual, la Comisión autorizó hacer uso de la lista con el elegible LUIS FERNANDO LOZADA ELIZALDE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.022.685, quien ocupó la posición cinco (5) de la misma.

Que, por consiguiente, este despacho, mediante Resolución No. 096 del 19 de mayo de 2021, nombró en periodo de prueba al señor LUIS FERNANDO LOZADA ELIZALDE, para ocupar el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, quien, mediante comunicación escrita radicada bajo el No. 1-2021-12285 del 25 de junio de 2021, manifestó que, por razones profesionales, no tomaría posesión de dicho cargo.

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

192 DE 2023 Pág. 4 de 10

Continuación de la Resolución N°.

DE

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados dos encargos y un nombramiento provisional”

En consecuencia, mediante Resolución No. 125 del 2 de julio de 2021, se derogó el nombramiento realizado al señor LUIS FERNANDO LOZADA ELIZALDE.

Que, en atención a lo anterior, la Secretaría Jurídica Distrital solicitó nuevamente a la Comisión Nacional del Servicio Civil la autorización para hacer uso de la lista de elegibles contemplada en la Resolución No. 9747 de 2020, entidad que autorizó hacer uso de la misma con el elegible JUAN SEBASTIÁN CEPEDA SALAMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.428.663, quien ocupó la posición seis (6).

Que, en consecuencia, este despacho, mediante Resolución No. 149 del 20 de agosto de 2021, realizó el nombramiento en periodo de prueba al señor JUAN SEBASTIÁN CEPEDA SALAMANCA, para ocupar el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, quien mediante comunicación radicada bajo el No. 1-2021-16890 del 3 de septiembre de 2021, aceptó el nombramiento y solicitó prórroga para posesionarse en el cargo, la cual fue concedida por esta entidad hasta el 7 de enero de 2022.

Que, no obstante, mediante comunicación escrita radicada bajo el No. 1-2021-23721 del 27 de diciembre de 2021, el señor SEBASTIÁN CEPEDA SALAMANCA manifestó que, por razones profesionales, no tomaría posesión del cargo señalado, como consecuencia de lo cual, mediante Resolución No. 258 del 31 de diciembre de 2021, se derogó el nombramiento efectuado.

Que, en virtud de lo expuesto, previa solicitud de esta entidad, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó hacer uso de la lista de elegibles contemplada en la Resolución No. 9747 de 2020, con el fin de proveer la vacante definitiva antes mencionada, con el elegible que ocupó la posición siete (7), esto es, el señor HERNÁN DAVID OVALLE BRICEÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.126.559.

Que, en ese orden, mediante Resolución No. 109 del 05 de abril 2022, este despacho realizó el nombramiento en periodo de prueba al señor HERNÁN DAVID OVALLE BRICEÑO, para ocupar el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°**192 DE 2023**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados dos encargos y un nombramiento provisional"

Distrital, quien mediante comunicación radicada bajo el No. 1-2022-5943 del 26 de abril de 2022, aceptó el nombramiento y solcito prórroga para posesionarse en el cargo, la cual fue aceptada estableciendo como fecha de posesión el 18 de julio de 2022.

Que, pese a lo anterior, el día 18 de julio de 2022 el señor HERNÁN DAVID OVALLE BRICEÑO no se presentó para tomar posesión del cargo, ni solicitó nueva prórroga para posesionarse, razón por la cual, mediante Resolución No. 264 del 29 de julio de 2022, se derogó el nombramiento efectuado.

Que, por consiguiente, esta entidad, haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0, realizó el reporte de la referida derogatoria con radicado No. 2022RE152760 del 29 de julio de 2022, frente a lo cual, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó en la plataforma SIMO 4.0 el documento radicado No. 2023RE055704 del 12 de marzo de 2023, en donde autoriza a la Secretaría Jurídica Distrital el uso de la lista de elegibles mencionada previamente, para proveer la vacante del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, identificado con el Código OPEC 66644, con el señor EURANIO JOSÉ MANOTAS MALDONADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.526.853, quien ocupó la posición ocho (8) en esta. Lo anterior, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que el Director de Gestión Corporativa (E) de la Secretaría Jurídica Distrital verificó y certificó que el señor EURANIO JOSÉ MANOTAS MALDONADO cumple con los requisitos exigidos para ocupar el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales - Resolución No. 020 de 2019, modificada por las Resoluciones No. 039 del 4 de abril de 2019, 085 del 14 de agosto de 2020 y 074 del 21 de febrero de 2023.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar al señor EURANIO JOSÉ MANOTAS MALDONADO en periodo de prueba en el referido empleo, por el término de seis (6) meses. Asimismo, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

192 DE 2023 Pág. 6 de 10

Continuación de la Resolución N°**DE**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados dos encargos y un nombramiento provisional”

de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015, una vez finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado es satisfactorio, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa; de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente.

Que para efectos de lo expuesto, resulta necesario destacar que el servidor público CRISTHIAM DAVID JIMÉNEZ VÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.573.560, titular con derechos de carrera administrativa del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL de la Secretaría Jurídica Distrital, fue encargado mediante Resolución No. 022 del 20 de enero de 2022 en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL, posesionado con efectividad a partir del 13 de enero de 2022, con Acta de Posesión No. 008 de la misma fecha.

Que por su parte, el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL de la Secretaría Jurídica Distrital, del cual es titular el servidor público CRISTHIAM DAVID JIMÉNEZ VÁSQUEZ, actualmente está provisto mediante encargo con la servidora pública MARY DAYANA SÁNCHEZ ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.625.914, quien fue nombrada mediante Resolución No. 042 del 4 de febrero de 2022 y posesionada con Acta de Posesión No. 014 del 9 de febrero de 2022, con efectividad a partir de la misma fecha, por el término de duración de la situación administrativa de su titular, tal y como quedó consignado en el referido acto administrativo.

Que adicionalmente, el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 15, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, del cual es titular la servidora pública MARY DAYANA SÁNCHEZ ROJAS, actualmente está provisto mediante nombramiento provisional con el servidor público CESAR ORLANDO MENDIETA GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.124.791, quien fue nombrado mediante Resolución No. 416 del 8 de noviembre de 2022 y posesionado con Acta de Posesión No. 094 del 11 de noviembre de 2022, con efectividad

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



Continuación de la Resolución N° 192 DE 2023

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados dos encargos y un nombramiento provisional “

a partir de la misma fecha, por el término de duración de la situación administrativa de su titular, tal y como quedó consignado en el referido acto administrativo

Que, respecto de lo anterior, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015 señala que antes de cumplirse el término de duración de un encargo o de un nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Que, según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, ya que dicha motivación se erige como una garantía mínima que se deriva del derecho fundamental al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad al servicio público. Asimismo, señala que sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, entre otras razones específicas atinentes al servicio que se está prestando.

Que, en la historia laboral del servidor CESAR ORLANDO MENDIETA GONZÁLEZ, la cual reposa en la Dirección de Gestión Corporativa, Proceso Estratégico de Gestión del Talento Humano, no se evidenciaron causales de condición de sujeto de especial protección constitucional.

Que, en concordancia con lo antes referido, una vez se realice la posesión del señor EURANIO JOSÉ MANOTAS MALDONADO en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, correspondiente a la OPEC No. 66644, en periodo de prueba, procede dar por terminados los encargos efectuados a los servidores públicos CRISTHIAN DAVID JIMÉNEZ VÁSQUEZ y MARY DAYANA SÁNCHEZ ROJAS, quienes deberán retornar al empleo del cual son titulares con derechos de carrera administrativa; y, como consecuencia de lo anterior, resulta necesario dar por terminado el nombramiento provisional efectuado al señor CESAR ORLANDO MENDIETA GONZÁLEZ.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

192 DE 2020 Pág. 8 de 10

Continuación de la Resolución N°.

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados dos encargos y un nombramiento provisional "

Que los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establecen un término de diez (10) días para aceptar o rechazar un nombramiento, y, si llegare a ser aceptado, un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo. Asimismo, las mencionadas normas señalan que este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Nombrar en periodo de prueba al señor EURANIO JOSÉ MANOTAS MALDONADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.526.853, para desempeñar el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, en virtud de la lista de elegibles contemplada en la Resolución No. 9747 del 19 de septiembre de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, correspondiente a la Convocatoria No. 822 de 2018, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo 1.- El periodo de prueba al que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses, contados a partir del día de la posesión en el cargo. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del señor EURANIO JOSÉ MANOTAS MALDONADO. Si el resultado de la evaluación es satisfactorio, adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, previa solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil. De lo contrario, una vez en firme la calificación, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

192 DE 2023 Pág. 9 de 10**Continuación de la Resolución N°**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados dos encargos y un nombramiento provisional”

Parágrafo 2. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el señor EURANIO JOSÉ MANOTAS MALDONADO tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento, y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Parágrafo 3°.- El nombramiento de que trata el presente artículo cuenta con recursos de apropiación presupuestal disponibles, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Distrital 612 del 22 de diciembre de 2022 y la Resolución No. 123 del 21 de marzo de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital

Artículo 2°.- Dar por terminado el encargo efectuado al servidor público CRISTHIAM DAVID JIMÉNEZ VÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.573.560 en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, quien deberá retornar al empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, del cual es titular con derechos de carrera administrativa, a partir de la fecha de efectividad del acta de posesión del nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Dar por terminado el encargo efectuado a la servidora pública MARY DAYANA SÁNCHEZ ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.625.914, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL de la Secretaría Jurídica Distrital, quien deberá retornar al empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 15, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, del cual es titular con derechos de carrera administrativa, a partir de la fecha de efectividad del acta de posesión del nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo 1 de la presente Resolución.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



192 DE 2023 Pág. 10 de 10

Continuación de la Resolución N°.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados dos encargos y un nombramiento provisional”

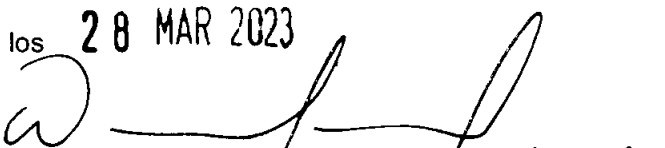
Artículo 4°.- Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado al servidor público CESAR ORLANDO MENDIETA GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.124.791, en el empleo de TÉCNICO OPERATIVO Código 314, Grado 15, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, a partir de la fecha de efectividad del acta de posesión del nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a EURANIO JOSÉ MANOTAS MALDONADO, CRISTHIAN DAVID JIMÉNEZ VÁSQUEZ, MARY DAYANA SÁNCHEZ ROJAS, CESAR ORLANDO MENDIETA GONZÁLEZ, la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL y la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, a través de la Dirección de Gestión Corporativa, para los trámites pertinentes.

Artículo 6°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 28 MAR 2023


**WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL**

Proyectó: Cheila Alexandra Alvarado Rojas -Profesional Universitario - Dirección de Gestión Corporativa

Aprobó: Paula Andrea Castro Campuzano - Asesor del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital

Revisó: Camilo Andrés Peña Carbonell – Director (E) de Gestión Corporativa

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01